

**8994** *REAL DECRETO 792/2000, de 12 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Xavier Demoulin, Embajador del Reino de Bélgica en España.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Xavier Demoulin, Embajador del Reino de Bélgica en España, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de mayo de 2000,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 12 de mayo de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
JOSEP PIQUÉ I CAMPS

## MINISTERIO DE DEFENSA

**8995** *RESOLUCIÓN 128/2000, de 13 de abril, del Estado Mayor del Ejército de Tierra, por la que se delega la designación de Comisiones de Servicio con derecho a indemnización en determinadas autoridades del Ejército de Tierra.*

El Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, atribuye, en el artículo 4.1 al Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra la facultad de designar las Comisiones de Servicio con derecho a indemnización, dentro del ámbito de su competencia.

Por Resolución 80/1997, de 21 de abril, se delegó en los jefes de contingentes españoles que participen en misiones internacionales en el extranjero la declaración de comisión indemnizable, con motivo de dar agilidad para el desplazamiento del personal de forma individual dentro del país a otro que no sea el territorio nacional, desde la localidad donde oficialmente se fijan las bases de operaciones que se consideren como residencia oficial, a cualquier otra.

Por Resolución 137/1998, de 5 de junio, se delegó en determinadas autoridades dicha facultad por razones de carácter operativo y de mayor agilidad administrativa, así como para adecuar esta delegación a la Orden ministerial 220/1997 por la que se desarrolla la estructura del Cuartel General, la Fuerza, el Apoyo a la Fuerza y la Organización Territorial en el Ejército de Tierra.

La experiencia de funcionamiento adquirida en el nombramiento de comisiones de servicio indemnizables en el extranjero desde la promulgación de la Orden 220/1997, así como el aumento del número de comisiones de este tipo debido al incremento de los compromisos de España en organizaciones internacionales, y la deseable unificación de la gestión de personal del Ejército de Tierra en una sola autoridad, como medio de facilitar una política de personal coherente, hacen aconsejable la delegación de las competencias en este campo en el Jefe del Mando de Personal.

En su virtud, previa aprobación del Ministro de Defensa, conforme a la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 13 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerdo:

Primero.—Delego la designación de las comisiones de servicio con derecho a indemnización, dentro del territorio nacional y en el ámbito de sus respectivas competencias, en las siguientes autoridades:

Jefe del Mando de Personal.  
Jefe del Mando de Apoyo Logístico.  
Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina.  
General Jefe de la Fuerza de Maniobra.  
Inspector General de Movilización.  
Generales Jefes de las Regiones Militares.  
General Jefe del Mando y Zona Militar de Canarias.  
Comandantes Generales y Jefes de las Zonas Militares de Baleares, Ceuta y Melilla.  
Segundo Jefe de Estado Mayor del Ejército.  
Director de Asuntos Económicos.  
Director de Servicios Técnicos.

Director del Instituto de Historia y Cultura Militar.  
Directores y Secretario general del Mando de Personal.  
Directores y Secretario general del Mando de Apoyo Logístico.  
Directores y Secretario general del Mando de Adiestramiento y Doctrina.

General Jefe del Centro de Control y Generación de Fuerzas.  
General Secretario general de la Inspección General de Movilización.  
Generales Jefes de los Mandos de Apoyo Logístico Regional.  
General Jefe del Mando de Apoyo Logístico de Canarias.  
General Jefe del Mando de Apoyo Logístico a las Operaciones.  
Generales Jefes de Grandes Unidades y de la Fuerza de Acción Rápida.  
General Jefe de las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra.  
General Jefe del Mando de Artillería de Campaña.  
General Jefe del Mando de Artillería de Costa.  
General Jefe del Mando de Artillería Antiaérea.  
General Jefe del Mando de Ingenieros.  
General Jefe del Mando de Transmisiones.  
Director de la Escuela de Guerra del Ejército de Tierra.  
Generales Directores de Centros de Enseñanza.

Segundo.—Delego la facultad para la designación de Comisiones de Servicio en el extranjero con derecho a indemnización en el Jefe del Mando de Personal del Ejército de Tierra.

Tercero.—Delego en los Jefes de los Contingentes españoles que participen en misiones internacionales en el extranjero la facultad para la designación de las Comisiones de Servicio con derecho a indemnización a los miembros de los mismos que se realicen dentro del país donde se desarrollen estas operaciones o a otros que no sea el territorio nacional, que se deriven del cumplimiento de la misión encomendada a dichas fuerzas.

Cuarto.—En los acuerdos o resoluciones que se adopten en aplicación de lo previsto en la presente Resolución deberá hacerse constar el carácter de autoridad delegada, así como la referencia a esta disposición y a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—El Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra podrá avocar para su conocimiento y resolución cuantos asuntos relacionados con la delegación contenida en la presente Resolución considere oportunos.

Disposición derogatoria única.

Queda derogada la Resolución 137/1998, de 5 de junio, del Estado Mayor del Ejército de Tierra por la que se delega la designación de Comisiones de Servicio con derecho a indemnización en determinadas autoridades del Ejército de Tierra.

Disposición final única.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de abril de 2000.—El Jefe del Estado Mayor del Ejército, Alfonso Pardo de Santayana y Coloma.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**8996** *RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2000, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas correspondientes a las emisiones del mes de mayo de Bonos y Obligaciones del Estado.*

La Orden de 25 de enero de 2000 de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2000 y enero de 2001 establece, en su apartado 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas correspondientes a las emisiones del mes de mayo de 2000 de Bonos y Obligaciones del Estado a tres, cinco, diez y treinta años por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política

Financiera de 17 de abril de 2000, y una vez resueltas, es necesario hacer públicos los resultados.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los resultados de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado celebradas los días 3 y 4 de mayo de 2000:

1. Bonos del Estado a tres años al 4,60 por 100, vencimiento 30 de julio de 2003:

a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 1.847,708 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 633,608 millones de euros.

b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 97,27 por 100.

Precio medio ponderado: 97,290 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 97,291 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 5,196 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 5,189 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

| Precio ofrecido<br>—<br>Porcentaje | Importe nominal<br>—<br>Millones de euros | Precio de adjudicación<br>—<br>Porcentaje |
|------------------------------------|---|---|
| 97,27                              | 130,000                                   | 97,270                                    |
| 97,28                              | 170,000                                   | 97,280                                    |
| 97,29                              | 250,000                                   | 97,290                                    |
| 97,32 y superiores                 | 83,608                                    | 97,291                                    |

2. Bonos del Estado a cinco años al 4,95 por 100, vencimiento 30 de julio de 2005:

a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 1.817,100 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 814,887 millones de euros.

b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 97,13 por 100.

Precio medio ponderado: 97,147 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 97,147 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 5,350 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 5,346 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

| Precio ofrecido<br>—<br>Porcentaje | Importe nominal<br>—<br>Millones de euros | Precio de adjudicación<br>—<br>Porcentaje |
|------------------------------------|---|---|
| 97,13                              | 278,000                                   | 97,130                                    |
| 97,14                              | 100,000                                   | 97,140                                    |
| 97,15 y superiores                 | 436,887                                   | 97,147                                    |

3. Obligaciones del Estado a diez años al 4,0 por 100, vencimiento 31 de enero de 2010.

a) Importes nominales solicitados y adjudicados.

Importe nominal solicitado: 1.532,511 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 816,475 millones de euros.

b) Precios y rendimiento interno.

Precio mínimo aceptado: 88,55 por 100.

Precio medio ponderado: 88,780 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 88,781 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 5,711 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 5,677 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

| Precio ofrecido<br>—<br>Porcentaje | Importe nominal<br>—<br>Millones de euros | Precio de adjudicación<br>—<br>Porcentaje |
|------------------------------------|---|---|
| 88,55                              | 395,000                                   | 88,550                                    |
| 88,60                              | 60,000                                    | 88,600                                    |
| 88,65                              | 100,000                                   | 88,650                                    |
| 88,80 y superiores                 | 261,475                                   | 88,781                                    |

4. Obligaciones del Estado a treinta años al 6,0 por 100, vencimiento 31 de enero de 2029:

a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 744,831 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 412,831 millones de euros.

b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 103,60 por 100.

Precio medio ponderado: 103,643 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 103,644 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 5,852 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 5,849 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

| Precio ofrecido<br>—<br>Porcentaje | Importe nominal<br>—<br>Millones de euros | Precio de adjudicación<br>—<br>Porcentaje |
|------------------------------------|---|---|
| 103,60                             | 187,000                                   | 103,600                                   |
| 103,65 y superiores                | 225,831                                   | 103,644                                   |

5. Segundas vueltas:

No se han presentado peticiones a las segundas vueltas de estas subastas.

6. Peticiones no competitivas:

Las peticiones no competitivas se adjudican al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta. El desembolso a efectuar será, pues, de 97,291, 97,147, 88,781 y 103,644 por 100, respectivamente, del importe nominal adjudicado de Bonos y Obligaciones a tres, cinco, diez y treinta años.

Madrid, 8 de mayo de 2000.—La Directora general, Gloria Hernández García.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**8997**

*RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2000, conjunta de la Secretaría General de Comunicaciones y la Subsecretaría de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de correos denominada «Europa 2000». Principado de Andorra.*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de la Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de la serie de sellos de correos «Europa 2000». Principado de Andorra.

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de una serie de sellos de correos con la denominación de «Europa». Principado de Andorra.

Segundo.—«Europa». Principado de Andorra.

La emisión del sello de correo de la serie PostEurop (antes Euro-pa-CEPT), tendrá como tema este año «Europa 2000». Constituye un acon-